

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Augusto Guillermo Gassmann

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado Peretti Bernis

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce, María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°01/13

Diamante, 02 – Enero – 2013

VISTO:

La nota de fecha 02 de Enero de 2013, presentada por Tesorería Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita autorización para la constitución del FONDOS DE CAMBIO Y CAJA CHICA, de las siguientes cuentas, debiendo para ello, confeccionarse la orden de pago correspondiente:

3003 - CAJA CHICA	
TESORERIA	\$1.000,00
3004 - FONDO CAMBIO	
TESORERIA	\$2.400,00
3005 - FONDO DE CAMBIO	
DELEGACION STROBEL	\$ 300,00
3007 - FONDO DE CAMBIO	
PLAYA CAMIONES STROBEL	\$ 300,00
TOTAL	\$4.000,00

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal, para la constitución de FONDOS DE CAMBIO Y CAJA CHICA de las siguientes cuentas, por la suma total de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro Mil), con extracción de la cuenta bancaria 2348/7 "NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS. S.A.

- RENTAS GENERALES:

3003 - CAJA CHICA	
TESORERIA	\$1.000,00
3004 - FONDO CAMBIO	
TESORERIA	\$2.400,00
3005 - FONDO DE CAMBIO	
DELEGACION STROBEL	\$ 300,00
3007 - FONDO DE CAMBIO	
PLAYA CAMIONES STROBEL	\$ 300,00

TOTAL \$4.000,00

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

DECRETO N°02/13

Diamante, 02 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada en fecha 21 de Diciembre de 2012, por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que hará uso de la licencia correspondiente, desde el día 21 de Diciembre de 2012 hasta el día 26 de Diciembre de 2012, inclusive;

Que la Ordenanza 1086, Art.12°, Inc. j), determina que el cargo de Juez de Faltas sea suplido por la Secretaria del Juzgado, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.-

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 21 de Diciembre de 2012 hasta el día 26 de Diciembre de 2012, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1086, Art. 12, Inc.j).-

ARTÍCULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

DECRETO N°03/13

Diamante, 02 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada en fecha 27 de Diciembre de 2012, por el Diputado Provincial de la UCR.-FPCyS, Dr. Jorge Daniel Monge; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adscripción del Agente Municipal, Sr. Vieyra Carlos Enrique, DOC. N°17.845.249, legajo N°253, quien solicita la renovación, para seguir con las tareas en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 1° de Enero de 2013;

Que de acuerdo a lo expuesto, se autoriza la adscripción hasta el día 31 de Diciembre de 2013;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Cóncedese al Agente de este Municipio, Sr. VIEYRA CARLOS ENRIQUE, DOC. N°17.845.249, legajo N°253, la adscripción a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, para seguir desarrollando con tareas a cargo del Diputado Provincial, Dr. Jorge Daniel Monge, a partir del 1° de Enero de 2013 y hasta el día 31 de Diciembre de 2013, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

DECRETO N°04/13

Diamante, 03 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), destinados a solventar gastos de compra de sellados para formulario 012 de Registro del automotor para transferencia de vehículos adquiridos mediante Leasing.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Lic. CONRADO PERETTI BERNIS, DOC. N°27.832.766, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°05/13

Diamante, 03 – Enero – 2013

VISTO:

La nota de fecha 03 de Enero de 2013, presentada por el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le conceda, la constitución de un Fondo de Cambio, destinado para las Cajas registradoras, de la Edición 42° del FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2013, a realizarse del 03 al 07 de Enero del año en curso; Que Contaduría informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal Municipal T.S.T. ALEJANDRO R. RICHARDET, DOC.N°24.300.012, para la constitución del Fondo de Cambio, destinado a las Cajas registradoras, de la Edición 42° del FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE

DIAMANTE 2013, a realizarse del 03 al 07 de Enero del año en curso, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres Mil).-

ARTÍCULO 2°: Impútese a la cuenta 3009 - 30090 - "Fondo de Cambio "Festivales".-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°06/13

Diamante, 03 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Privado de la Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos Mil), destinado a solventar gastos de repuestos solicitados de imprevisos por Servicios Públicos y gastos de movilidad.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario Privado Municipal, Sr. RODRIGUEZ ALDO ARIEL, DOC. N°21.698.112, por la suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°07/13

Diamante, 04 – Enero – 2013

VISTO:

La nota de fecha 02 de Enero de 2013, presentada por la Delegación Municipal Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Director de la Delegación Municipal Strobel, Sr. FERREYRA LUIS ALBERTO, DOC. N°13.024.089, Legajo N°50, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos Mil), destinados a solventar gastos imprevisos que puedan surgir durante el receso administrativo y vacaciones, en la citada Delegación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA**MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Director de la Delegación Municipal Strobel, Sr. FERREYRA LUIS ALBERTO, DOC. N°13.024.089, Legajo N° 50, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos Mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1- Función 95 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°08/13

Diamante, 07 – Enero – 2013

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal presentada en fecha 04 de Enero de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a las notas de diferentes dependencias municipales, solicitando autorización para la constitución de CAJAS CHICAS, debiendo para ello, confeccionarse la orden de pago correspondiente a las siguientes cuentas:

3031 – 30031 - CAJA CHICA – DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$1.000,00.-
3032 - 30032 - CAJA CHICA – DELEGACION STROBEL	\$1.000,00
3036 – 30036 - CAJA CHICA – DESARROLLO SUSTENTABLE	<u>\$1.000,00.-</u> \$3.000,00.-

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal, para la constitución de CAJAS CHICAS de las siguientes cuentas, por la suma total de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), con extracción de la cuenta bancaria 2348/7 "NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS. S.A. - RENTAS GENERALES:

3031 – 30031 - CAJA CHICA – DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$1.000,00.-
3032 - 30032 - CAJA CHICA – DELEGACION STROBEL	\$1.000,00
3036 – 30036 - CAJA CHICA – DESARROLLO SUSTENTABLE	<u>\$1.000,00.-</u> \$3.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°09/13
Diamante, 08 – Enero – 2013

VISTO:

La nota de fecha 08 de Enero de 2013 presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. LAPALMA CLAUDIO, DOC. N°21.984.062, Legajo N°244, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), destinados a solventar gastos e imprevistos en el traslado del Grupo Folclórico “Los Diablos Jujeños”, con destino a la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. LAPALMA CLAUDIO, DOC. N°21.984.062, Legajo N°244, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08 - “Comisión Municipal Jineteada y Folklore”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°10/13
Diamante, 09 – Enero – 2013

VISTO:

La nota N°02/2013 de fecha 02 de Enero de 2013, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Subsecretario de Servicios Públicos de Municipal, Sr. MULLER RAÚL HORACIO, DOC. 17.745.577, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), destinados a solventar gastos e imprevistos, que surgen en la normal prestación de los servicios.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario Servicios Públicos Municipal, Sr. MULLER RAÚL HORACIO, DOC. 17.745.577, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub- Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°11/13
Diamante, 09 – Enero – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°1251/13 formulada por la Dirección Municipal de Obras Sanitarias; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar el siguiente trabajo: **Mano de obra con materiales incluidos para la construcción de dos (2) pozos semisurgente de agua potable;**

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales; Particulares y Anexo de Especificaciones Técnicas que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponer un llamado a **Licitación Pública**, a la que se le asignará el N°01/13 con fecha de apertura fijada para el **día Jueves 17 de Enero de 2.013**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar el siguiente trabajo: **Mano de obra con materiales incluidos para la construcción de dos (2) pozos semisurgente de agua potable;** en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos

de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo de Especificaciones Técnicas que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia – Decreto Reglamentario de Compras.-

ARTÍCULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 04 - “Servicios – Obra Pública N°16”.-

ARTÍCULO 5°: Debido a la urgencia de asegurar el abastecimiento de agua potable en nuestra ciudad con la construcción de un nuevo pozo que garantiza el normal servicio y teniendo en cuenta el próximo receso administrativo a partir del día 21 de Enero los términos de publicación y apertura se reducen amparados en el Capítulo II Art. 13 – de la ley de Contabilidad de la Provincia y Ordenanza Municipal N°996/09.-

ARTÍCULO 6°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$300,00 (Pesos trescientos), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7°: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta N°11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTÍCULO 8°: El Presupuesto Oficial se estima en \$132.000,00 (Pesos ciento treinta y dos mil).-

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/13
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N°11/13
Diamante, 09 de Enero de 2013

Conforme a lo autorizado por **Decreto 11/13**, llamase a **Licitación Pública N° 01/13**, con el objeto de Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar el siguiente trabajo: **Mano de obra con materiales incluidos para la construcción de dos (2) pozos semisurgente de agua potable;** en un todo

de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Generales que forman parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Jueves 17 de Enero de 2013**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Director de Obras Sanitarias; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se desea contratar el servicio de una Empresa a los fines de ejecutar el siguiente servicio:

Construcción de dos pozos semisurgente de agua potable, completo, mano de Obra con materiales incluidos acorde a las especificaciones técnicas adjuntas en Anexo al presente pliego.-

ARTÍCULO 2°: Estarán a cargo del adjudicatario los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.-

ARTÍCULO 3°: Los oferentes deberán indicar el plazo de ejecución de la obra y la garantía de los trabajos a realizar. El menor plazo propuesto podría decidir la adjudicación debido a la urgencia.-

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la DGR y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 5°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 6°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$300,00 (Pesos trescientos), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería

Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 8°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 9°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 10°: Forma de pago: cada oferente deberá Indicar la forma de pago.-

ARTÍCULO 11°: El Presupuesto Oficial estimado asciende la suma de \$304.000,00 (Pesos trescientos cuatro mil).-

ARTÍCULO 12°: Regístrese, comuníquese, etc.

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°12/13

Diamante, 09 – Enero – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°1253/13 formulada por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de materiales de dos (2) electrobombas sumergibles nuevas para ser colocadas en dos pozos semisurgente nuevos de agua potable;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N°01/13, con fecha de apertura fijada para el día **Miércoles 16 de Enero de 2013**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de dos (2) electrobombas sumergibles nuevas para ser colocadas en dos pozos semisurgente nuevos de agua potable; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de

Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 – Finalidad 50 - Función 25 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 - “Bienes de consumo – Obra Pública N°16”.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$83.200,00 (Pesos ochenta y tres mil doscientos).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°01/13 CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°12/13

Diamante, 09 de Enero de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 12/13, llamase a **Licitación Privada N° 01/13**, para la compra de dos (2) electrobombas sumergibles nuevas para ser colocadas en dos pozos semisurgente nuevos de agua potable; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Miércoles 16 de Enero de 2013**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal, Subsecretario de Infraestructura; Jefe de Compras y oferentes presentes.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de:

Ítem 1°: Dos (2) Electrobombas sumergibles nuevas de 50 HP con motor de 8” con 100 metros de cable de 3 x 25 mm². Rendimiento de bomba el mayor caudal posible a 100 metros de altura.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **Marca ofrecida**, **Garantía** (no menor a un año). Además se deberá indicar el **Plazo de entrega: de inmediato a cinco días**.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y Condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°, 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: cada oferente deberá indicar la forma de pago.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$83.200,00 (Pesos ochenta y tres mil doscientos).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°13/13
Diamante, 09 – Enero – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°1254/13 formulada por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de materiales para bajada de electrobombas en pozos de agua potable nuevos;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las

invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N°02/13, con fecha de apertura fijada para el día **Miércoles 16 de Enero de 2.013**, a la hora **Doce** (12.00), en el Palacio Municipal, para la compra de materiales para bajada de electrobombas en pozos de agua potable nuevos; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 – Finalidad 50 - Función 25 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 - “Bienes de consumo – Obra Pública N°16”.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$41.300,00 (Pesos cuarenta y un mil trescientos).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°02/13
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°13/13
Diamante, 09 de Enero de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 13/13, llamase a **Licitación Privada N° 02/13**, para la compra de materiales para bajada de electrobombas en pozos de agua potable nuevos; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Miércoles 16 de Enero de 2.013**, a la hora **Doce** (12,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal, Subsecretario de Infraestructura; Jefe de Compras y oferentes presentes.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:

Ítem 1°: 20 Caños doble galvanizado pesado, tipo marca Acindar o similar calidad, con cuplas incorporadas. Estos caños deberán ser de alta calidad ya que se utilizarán suspendidos hasta las electrobombas dentro del pozo de agua potable.

Ítem 2°: 02 Válvulas de retención – horizontales de bronce de 4” HH.-

Ítem 3°: 04 Curvas galvanizadas de 4” a 90° MH.-

Ítem 4°: 02 Llaves exclusiva de bronce de 4” HH.-

Ítem 5°: 16 Cuplas galvanizadas de 4” de 1ra. Calidad tipo Marca Tuppy o similar calidad.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **Marca y Garantía**, de los materiales que cotizan. Además se deberá indicar el **Plazo de entrega Inmediato** ya que los materiales solicitados se necesitan con urgencia.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y Condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°, 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: cada oferente deberá indicar la forma de pago, la municipalidad se reserva el derecho de aceptar la más conveniente.-

ARTÍCULO 9°: **Presupuesto Oficial estimado** \$41.300,00 (Pesos cuarenta y un mil trescientos).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°14/13
Diamante, 10 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal, Profesor ESTEBAN NORBERTO RAU, DOC.N°20.096.519; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), destinado a solventar gastos de viaje a la Ciudad de La Paz, Entre Ríos, para participar la Escuela Municipal de Triatlón, en el “TRIATLÓN INTERNACIONAL DE LA PAZ”, el día 11 de Enero del corriente año.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Deportes Municipal, Profesor ESTEBAN NORBERTO RAU, DOC. N°20.096.519, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - P. Sub Parcial 03 - “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°15/13
Diamante, 10 – Enero – 2013

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal, presentada en fecha 10 de Enero de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al Cheque N°18183306, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., por la suma de \$200.000.- (Pesos doscientos mil), correspondiente a un Aporte no Reintegrable, proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Entre Ríos, otorgado según Decreto N°4534/12, con destino a cubrir gastos de la “Construcción de Pozos Semisurgentes”;

Que, el mismo se ingresará a la cuenta N°12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente; Que la Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante

el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del Cheque Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°18183306, por la suma de \$200.000.- (Pesos doscientos mil), correspondiente al Decreto N°4534/12 GOB, proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Entre Ríos; a la cuenta N°12104 -“Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del presupuesto vigente, y de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°16/13
Diamante, 11 – Enero – 2013

VISTO:

La nota de fecha 11/01/13, presentada por el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal de la Municipalidad de Diamante, Tec. ALEJANDRO R. RICHARDET, DOC. N°24.300.012; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se realice la anulación del Fondo de Cambio, destinado a las Cajas Registradoras, en la Edición 42 del Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2013, creado por Decreto N°05/13 de fecha 03 de Enero de 2013;

Que no existen objeciones e impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Anúlese el FONDO DE CAMBIO, destinado a Cajas Registradoras, para la Edición 42 del Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2013, creado por Decreto N°05/13 de fecha 03 de Enero de 2013, por un importe de \$3.000,00.- (Pesos Tres Mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°17/13

Diamante, 14 – Enero – 2013

VISTO:

Visto la necesidad de disponer de un receso administrativo con vacaciones obligatorias; Y

CONSIDERANDO:

Que el receso se instrumenta para unificar las licencias de los agentes, dando como resultado que la mayoría del personal puede disfrutar de las vacaciones al mismo tiempo, a la par que se obtiene una merma de los gastos fijos, en dicho período;

Que corresponde disponer de todas las áreas municipales con excepción de los servicios esenciales, tales como recolección de residuos, limpieza, alumbrado público y funcionamiento de los comedores infantiles;

Que la fecha de inicio del período será a partir del 21/01/13 hasta el 25/01/13, como “asueto administrativo” y del 28/01/13 al 08/02/13, inclusive, como receso administrativo con “vacaciones obligatorias”;

Que es atribución de este Departamento Ejecutivo, según surge del inc. b), del art. 107°, de la Ley 10027, el proceder en consecuencia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese “Asueto Administrativo” desde el 21/01/13 hasta el 25/01/13 y receso administrativo con “Vacaciones Obligatorias” desde el 28/01/13 hasta el 08/02/13, inclusive, para el personal obrero y administrativo municipal, el que será computable a la licencia anual ordinaria correspondiente a cada agente.-

ARTÍCULO 2°: Excepciónase de lo dispuesto en el artículo anterior a los servicios públicos esenciales y aquellos que se consideren necesarios y convenientes de acuerdo a la naturaleza de las funciones y actividad.-

ARTÍCULO 3°: Ambos períodos dispuestos serán considerado inhábiles administrativos para todos los trámites.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°18/13
Diamante, 14 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Privado de la Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos Mil), destinado a cubrir gastos

de Agasajos de la Comisión 42 Festival de Jineteada y Folclore.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario Privado Municipal, Sr. RODRIGUEZ ALDO ARIEL, DOC. N°21.698.112, por la suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - P. Sub Parcial - 08 "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°19/13
Diamante, 14 - Enero - 2013**

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), destinado a solventar gastos y/o imprevistos que puedan surgir durante el receso municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, ING. GASSMANN AUGUSTO GUILLERMO DOC. N°08.581.041, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°20/13
Diamante, 14 - Enero - 2013**

VISTO:

La Resolución Interna del Juzgado de Faltas Municipal N°01/13, de fecha 10 de Enero de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que la Dra. María Laura Chemez, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, gozará de la licencia, desde el día 09 de Enero de 2013 hasta el día 23 de Enero de 2013, inclusive; Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria;

Que la Ordenanza 1086, prevé en su art. 14º la necesidad de cubrir el cargo cuando la ausencia sea "por cualquier motivo", por el Jefe de Departamento, lo que se hace imposible debido a la inexistencia de Departamentos y/o Jefaturas en el citado Juzgado;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, DOC. N°20.668.458, Legajo N°108, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 09 de Enero de 2013 y hasta el día 23 de Enero de 2013, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a la Resolución Interna N°01/13 del Juzgado de Faltas Municipal.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°21/13
Diamante, 14 - Enero - 2013**

VISTO:

El Decreto N°623/12 de fecha 11-Diciembre-2012; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se convoca a los Agentes de la Municipalidad de Diamante, a la elección para el día 15/01/13, en forma directa y mediante el voto secreto, de Un (1) Titular y Un (1) Suplente, para integrar la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, con los alcances del Capítulo V - Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de la Ordenanza N°149/75;

Que ante la proximidad del receso administrativo y encontrándose la mayoría del personal con licencia por vacaciones, resulta necesario prorrogar la fecha establecida en el artículo 2º del citado Decreto, hasta el día 06 de Marzo de 2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorróguese la fecha establecida en el Artículo 2º del Decreto N°623/12, fijándose para el día 06 de Marzo de 2013, la convocatoria de los Agentes de la Municipalidad de Diamante, para la elección en forma directa y mediante el voto secreto, de Un (1) Titular y Un (1) Suplente, para integrar la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, con los alcances del Capítulo V - Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de la Ordenanza N°149/75, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°22/13
Diamante, 15 - Enero - 2013**

VISTO:

La nota de fecha 11 de Enero de 2013, presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos Ocho Mil), destinados a solventar gastos del Triatlón que se desarrollará en el Balneario Municipal durante los días 19 y 20 de Enero de 2013 y "Fiesta del Verano" a desarrollarse los días 26 y 27 del mismo mes y año.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos Ocho Mil), para los fines mencionados precedentemente y con

cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 30- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub- Parcial 03 - "Comisión Municipal de Deportes", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°23/13
Diamante, 15 – Enero – 2013

VISTO:

La nota de fecha 15 de Enero de 2013, presentada por el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil), destinados a solventar gastos que demanden las distintas actividades programadas en nuestra ciudad, durante el asueto y receso administrativo municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO DOC. N°24.300.012, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°01/13
Diamante, 02 – Enero – 2013

VISTO:

La Nota presentada por la Subsecretaría de

Turismo; Y

CONSIDERANDO:

Que, ante la necesidad de ampliar el servicio de sonido e iluminación de la Licitación Pública N°10/12; en el cual por error, el Decreto de adjudicación N°649/12 se realiza sin el pedido del Raiders del Mangrullo de animadores y payadores de la Jineteada;

Que, se solicitan a las mejores ofertas presentadas Lar Sonido y Carlos M. Perrone la cotización por el mencionado servicio, adjuntándole el Raiders correspondiente;

Que, de dicha presentación se deduce que sigue siendo favorable la propuesta de Carlos Perrone quien a su propuesta presentada para la citada Licitación, anexa la suma de \$26.000,00.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la empresa de sonido e iluminación de CARLOS MARIA PERRONE:

con domicilio en calle San Martín 354 de la ciudad Inrville Córdoba (C. P. 2587) de la suma de \$26.000,00 (Pesos veinticinco mil) en concepto del servicio de sonido e iluminación acorde al Raiders adjunto para el mangrullo de payadores y animadores de la Jineteada.

Forma de Pago: una vez finalizado el evento.-

ARTICULO 2º: Justifíquese esta contratación de servicio según Art. 27º Inc. c) ap. b) punto 5 de la Ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes.-

ARTICULO 3º: Imputar a: Jurisdic. 2– U. de Org. 1 – Caráct. 0 – Finalid. 2 – Func. 40 – Sector 01 – Secc. 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 08 – "Comisión Municipal de Jineteada y Folklore".-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°02/13
Diamante, 02 – Enero – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°03/13
Diamante, 03 – Enero – 2013

VISTO:

La Nota N°3101/13 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 6.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas

maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°01/13 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S.A.** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 6.000 Lts. de gasoil a \$6.529 c/lit, siendo el importe total de \$39.174,00 (Pesos Treinta y nueve mil ciento setenta y cuatro).-

ARTICULO 2º: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3º: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°04/13
Diamante, 03 – Enero – 2013

VISTO:

La edición 42º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore, a realizarse del 03 al 07-ENERO-2013; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase los servicios de MUÑOZ MARTIN GABRIEL, DOC. N°26.265.966, en nombre y representación del grupo folklórico "AGUARRIBA", para su actuación el día Lunes 07-01-2013 en el 42º FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE, por la suma de \$5.500,00.- (Pesos Cinco mil quinientos), que deberá ser abonada, una vez finalizada la actuación, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.-

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo

establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08 - "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°05/13

Diamante, 03 - Enero - 2013

VISTO:

La edición 42° del Festival Nacional de Jineteada y Folclore, a realizarse del 03 al 07-ENERO-2013; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase los servicios de LIDIA ROSA PASCUA, DOC. N°11.417.620 y/o MARÍA JOSÉ CÁCERES, DOC. N°29.725.294, en nombre y representación de "LOS DE IMAGUARE", para su actuación el día Viernes 04-01-2013 en el 42° FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE, por la suma de \$22.000,00.- (Pesos Veintidós mil), que deberá ser abonada antes de la actuación, más gastos de estadía por cuenta del contratante para 11 personas, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.-

ARTICULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08 - "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°06/13

Diamante, 03 - Enero - 2013

VISTO:

La edición 42° del Festival Nacional de Jineteada y Folclore, a realizarse del 03 al 07-ENERO-2013; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase los servicios de NOGUERA GLORIA VERÓNICA, DOC. N°25.516.674, en nombre y representación del Conjunto Folclórico "RUDI Y NINI FLORES", para su actuación el día Domingo 06-01-2013 en el 42° FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), más la suma del traslado por el cual el Contratante deberá pagar la suma final de \$950,00.- (Pesos Novecientos cincuenta), al concluir la actuación, más alojamiento para 2(dos), personas, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.-

ARTICULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08 - "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°07/13

Diamante, 03 - Enero - 2013

VISTO:

La edición 42° del Festival Nacional de Jineteada y Folclore, a realizarse del 03 al 07-ENERO-2013; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase los servicios de ANIBAL MIGUEL ULMAN, DOC. N°8.581.041, en nombre y representación del Conjunto "LOS MAJESTUOSOS DEL CHAMAME", para su actuación el día

Jueves 03-01-2013 en el 42° FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), el pago se realizará al momento del arribo al lugar de actuación, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.-

ARTICULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08 - "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°08/13

Diamante, 03 - Enero - 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. LEGUIZAMON GIECO LEONARDO EMANUEL, DOC. N°31.976.171, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

LEGUIZAMON GIECO LEONARDO E.
DOC. N° 31.976.171 \$860,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°09/13

Diamante, 07 - Enero - 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°10/13
Diamante, 07 – Enero – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Comisión Municipal de Jineteada y Folclore; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita se otorgue una subvención para personas que han prestado colaboración en la Edición 42° del Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase una subvención a las personas detalladas a continuación y por el concepto expresado en el considerando:

CEBALLOS ADRIANA EDITH	
DOC. N° 14.993.014	\$2.000,00.-
LEDESMA JERONIMO GASTON	
DOC. N° 30.797.345	\$2.000,00.-
DOFFO MARISOL ANDREA	
DOC. N° 24.405.523	\$2.000,00.-
TIRABOSCHI ROMAN FELIPE	
EUGENIO	
DOC. N° 11.512.240	\$1.840,00.-
ZAPATA OSCAR PORFIRIO	
DOC. N° 14.634.854	\$1.840,00.-
SOTO NELIDA MARTA	
DOC. N° 06.165.962	\$1.680,00.-
COLLADOS HUGO OMAR	
DOC. N° 21.783.067	\$1.008,00.-
PIOTTO SERGIO RAUL	
DOC. N° 16.526.759	\$3.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 – Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub Parcial 08 - “Comisión Municipal de Jineteada y Folclore” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°11/13
Diamante, 08 – Enero – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Comisión Municipal de Jineteada y Folclore; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita se otorgue una subvención para personas que han prestado colaboración en la Edición 42° del Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase una subvención a las personas detalladas a continuación y por el concepto expresado en el considerando:

ALTAMIRANO MARIELA FABIANA	
DOC. N° 21.422.580	\$1.800,00.-
GRAU MARCELO ALEJANDRO	
DOC. N° 20.043.597	\$3.000,00.-
SOSA RAMON MARCELO	
DOC. N° 23.857.377	\$3.000,00.-
ROMERO MUÑOZ MARCELO ALDO	
DOC. N° 34.605.378	\$3.000,00.-
PADULARROSA HECTOR JOAQUIN	
DOC. N° 26.321.016	\$3.000,00.-
MERLO SERGIO EDUARDO	
DOC. N° 18.071.724	\$1.750,00.-
RIVERO JUAN CARLOS	
DOC. N° 32.275.494	\$2.500,00.-
LEIVA SEBASTIAN	
DOC. N° 37.567.899	\$3.000,00.-
LANGE CLAUDIA ROSANA	
DOC. N° 20.321.175	\$3.000,00.-
CRUZ JESUS SERGIO OMAR	
DOC. N° 37.943.011	\$3.000,00.-
CRUZ SERGIO OSVALDO	
DOC. N° 16.387.342	\$3.000,00.-
NIEVA MARIA DEL CARMEN	
DOC. N° 11.107.215	\$1.000,00.-
PAREDES MONICA CONSTANCIA	
DOC. N° 14.813.544	\$2.500,00.-
IZAGUIRRE WILQUER HUGO	
DOC. N° 18.610.462	\$2.500,00.-
CONCEPCION UBERFIL	
DOC. N° 92.529.270	\$2.500,00.-
LEDESMA LUCIANA SOFIA	
DOC. N° 33.569.514	\$2.500,00.-
CONCEPCION ANA MARIA	
DOC. N° 37.254.538	\$2.500,00.-
IZAGUIRRE ALEJANDRO DANIEL	
DOC. N° 27.426.090	\$2.500,00.-
GAITAN DIEGO CESAR	
DOC. N° 12.511.929	\$2.000,00.-
ARENA JOSE LUIS	
DOC. N° 14.725.636	\$3.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 – Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub Parcial 08 - “Comisión Municipal de Jineteada y Folclore” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°12/13
Diamante, 08 – Enero – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) –

Ley N° 10027

RESOLUCION N°13/13
Diamante, 08 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin efectos el Anticipo de Subvención otorgado por la suma de \$200,00.- (Pesos Doscientos) cada una, mediante Resolución N°845/12 de fecha 27/12/12, por haber sido dado de baja del mes de Diciembre/12, las siguientes Subvenciones:

-ALTAMIRANO PAOLA DANIELA

DOC. N°29.538.726

-PARRONI SILVIA PATRICIA

DOC. N°33.312.710

-LINARES MONICA LORENA

DOC. N°24.613.712

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efectos el Anticipo de Subvención otorgado mediante Resolución N°845/12 de fecha 27/12/12, por la suma de \$200,00.- (Pesos Doscientos) cada una, a las personas detalladas a continuación y de acuerdo a lo expresado en el considerando:

-ALTAMIRANO PAOLA DANIELA

DOC. N°29.538.726

-PARRONI SILVIA PATRICIA

DOC. N°33.312.710

-LINARES MONICA LORENA

DOC. N°24.613.712.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°14/13
Diamante, 08 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Técnico Universitario en Turismo, Sr. ARNAIZ ALEJANDRO DANIEL, DOC. N°29.421.088, para prestar servicios en la Dirección de Turismo Municipal, por la suma mensual de \$4.500.- (Pesos Cuatro mil quinientos) por el mes de ENERO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios al Técnico Universitario en Turismo, Sr. ARNAIZ ALEJANDRO DANIEL, DOC. N°29.421.088, por la suma mensual de \$4.500.- (Pesos Cuatro mil quinientos), por el mes de ENERO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°15/13**Diamante, 08 – Enero – 2013****VISTO:**

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación del Sr. PEREZ MARIO ALBERTO, DOC. N°27.813.412, para prestar servicios como chófer del Transporte Urbano de Pasajeros, de la Ciudad de Diamante, por ocho horas diarias de Lunes a Sábados, desde el día 02 de Enero de 2013 hasta el día 31 de Enero de 2013, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios al Sr. PEREZ MARIO ALBERTO, DOC. N°27.813.412, para prestar servicios como chófer del Transporte Urbano de Pasajeros, de la Ciudad de Diamante, por ocho horas diarias de Lunes a Sábados, desde el día 02 de Enero de 2013 hasta el día 31 de Enero de 2013, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: En caso de realizarse

viajes fuera del horario establecido en el contrato, se abonará aparte el importe que corresponda.-

ARTÍCULO 5º: El contratado se hará responsable en forma personal hasta la cobertura del seguro, cuando los siniestros que se ocasionen en la unidad que conduce, sean por negligencia.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°16/13**Diamante, 08 – Enero – 2013****VISTO:**

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación del Sr. BAUER MAXIMILIANO VICTOR, DOC. N°27.606.855, para prestar servicios como chófer del Transporte Urbano de Pasajeros, de la Ciudad de Diamante, por ocho horas diarias de Lunes a Sábados, desde el día 02 de Enero de 2013 hasta el día 31 de Enero de 2013, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios al Sr. BAUER MAXIMILIANO VICTOR, DOC. N°27.606.855, para prestar servicios como chófer del Transporte Urbano de Pasajeros, de la Ciudad de Diamante, por ocho horas diarias de Lunes a Sábados, desde el día 02 de Enero de 2013 hasta el día 31 de Enero de 2013, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: En caso de realizarse viajes fuera del horario establecido en el contrato, se abonará aparte el importe que corresponda.-

ARTÍCULO 5º: El contratado se hará responsable en forma personal hasta la cobertura del seguro, cuando los siniestros que se ocasionen en la unidad que conduce, sean por negligencia.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°17/13**Diamante, 08 – Enero – 2013****VISTO:**

La nota presentada por la Tesorera Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de Personal Temporario por el mes de ENERO/2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aféctese como Personal Temporario, por el mes de ENERO/2013, para prestar servicios en la Municipalidad de Diamante, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 1 (uno), y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N°440/01:

BOSQUIAZZO MARIA ANDREA
DOC. N° 28.135.369

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°18/13**Diamante, 08 – Enero – 2013****VISTO:**

La nota de fecha 03 de Enero de 2013, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por el Agente de planta permanente de este Municipio, Señor RIOS JOSE RICARDO, DOC. N°08.558.204, Legajo N°243, y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente en el consultorio médico municipal, corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce íntegro de haberes”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Cóncedese al Agente de

planta permanente de este Municipio, Señor RIOS JOSE RICARDO, DOC. N°08.558.204, Legajo N°243, a partir del 05 de Octubre de 2012, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°19/13
Diamante, 08 – Enero – 2013

VISTO:

La nota de fecha 03 de Enero de 2013, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por el Agente de planta permanente de este Municipio, Señor CACERES SANTOS OSCAR, DOC. N°08.580.378, Legajo N°066, y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente en el consultorio médico municipal, corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Cóncedese al Agente de planta permanente de este Municipio, Señor CACERES SANTOS OSCAR, DOC. N°08.580.378, Legajo N°066, a partir del 13 de Diciembre de 2012, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°20/13
Diamante, 08 – Enero – 2013

VISTO:

La nota de fecha 03 de Enero de 2013, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a la Junta Médica realizada por el Agente de planta permanente de este Municipio, Señor MUÑOZ ABDON, DOC. N°08.452.831, Legajo N°225, y de acuerdo a la misma corresponde incluirlo en la licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Cóncedese al Agente de planta permanente de este Municipio, Señor MUÑOZ ABDON, DOC. N°08.452.831, Legajo N°225, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”, a partir del 05 de Octubre de 2012 hasta el 01 de Enero de 2013, habiendo presentado el alta correspondiente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°21/13
Diamante, 08 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MARTINO LUCIANA, DOC. N°27.520.745, por la suma mensual de \$1.600,00.- (Pesos Un mil seiscientos), quien se desempeña como CARDIÓLOGA, en el Centro Integrador Comunitario (CIC), por los meses de ENERO, FEBRERO Y

MARZO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MARTINO LUCIANA, DOC. N°27.520.745, por el importe mensual de \$1.600,00.- (Pesos Un mil seiscientos), durante los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°22/13
Diamante, 08 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Obstetra CABRERA ALEJANDRA NATALIA, DOC. N°31.760.444, por la suma mensual de \$600.- (Pesos Seiscientos), quien se desempeña como OBSTETRA, en los Centros de Salud “Barrio Belgrano, Palermo y Los Bretes”, por los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO/2013; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Obstetra CABRERA ALEJANDRA NATALIA, DOC. N°31.760.444, por el importe de mensual de \$600,00.- (Pesos Seiscientos), durante los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°23/13
Diamante, 08 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Obstetra MUÑOZ MARIELA SOLEDAD, DOC. N°27.520.667, por la suma mensual de \$600,00.- (Pesos Seiscientos), quien se desempeña como OBSTETRA, en los Centros de Salud “Barrio Las Flores y Palermo”, por los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátese por servicios a la Obstetra MUÑOZ MARIELA SOLEDAD, DOC. N°27.520.667, por el importe mensual de \$600,00.- (Pesos Seiscientos), durante los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°24/13
Diamante, 08 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. ROME ANALIA MARICEL, DOC. N°24.613.652, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como MÉDICA, en los Centros de Salud “Barrio Palermo y Los Bretes”, por los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátese por servicios a la Dra. ROME ANALIA MARICEL, DOC. N°24.613.652, por el importe mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°25/13
Diamante, 08 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), quien se desempeña como MEDICA MUNICIPAL, para control de Carnet, Libreta Sanitaria, Ausentismo y en el Centro de Salud “Barrio Belgrano”, por los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátese por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por el importe mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), durante los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°26/13
Diamante, 08 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), quien se desempeña como FONOAUDIOLOGA, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátese por servicios a la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por el importe mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), durante los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°27/13
Diamante, 08 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCEL GABRIEL ALEJANDRO, DOC. N°26.276.154, por la suma mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para control de Carnet, por los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a Dr. GRANCELLO GABRIEL

ALEJANDRO, DOC. N°26.276.154, por el importe mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), durante los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°28/13
Diamante, 08 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. NASSAR CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por la suma mensual de \$4.600.- (Pesos Cuatro mil seiscientos), quien se desempeña como ODONTOLOGA, en el Centro de Salud “La Merced” y “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. NASSAR CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por el importe mensual de \$4.600.- (Pesos Cuatro mil seiscientos), durante los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°29/13
Diamante, 08 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. ROME SANDRA MARIELA, DOC. N°22.305.381, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como MÉDICA, en los Centros de Salud “Barrio Las Flores y La Merced”, por los meses de FEBRERO Y MARZO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. ROME SANDRA MARIELA, DOC. N°22.305.381, por el importe mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante los meses de FEBRERO Y MARZO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°30/13
Diamante, 09 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, comunica que ha sido dado de baja del mes de Diciembre/12, la Subvención a nombre del Sr. LENCINAS WALTER, DOC. N°36.732.613;

Que de acuerdo a lo mencionado la Dirección de Recursos Humanos Municipal, solicita se Deje sin efectos el Anticipo de Subvención otorgado por la suma de \$200,00.- (Pesos Doscientos),

mediante Resolución N°845/12 de fecha 27/12/12, a favor del Sr. LENCINAS WALTER, DOC. N° 36.732.613;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efectos el Anticipo de Subvención otorgado mediante Resolución N°845/12 de fecha 27/12/12, por la suma de \$200,00.- (Pesos Doscientos), a la persona detallada a continuación y de acuerdo a lo expresado en el considerando:

- LENCINAS WALTER, DOC. N° 36.732.613.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°31/13
Diamante, 10 – Enero – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°32/13
Diamante, 10 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. PEREZ MARIO ALBERTO, DOC.N°27.813.412, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

PEREZ MARIO ALBERTO
DOC. N° 27.813.412 \$1.499,68.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°33/13

Diamante, 10 – Enero – 2013**VISTO:**

La nota presentada por la Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Termal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se subvencione las liquidaciones del personal que prestó colaboración en: Seguridad, mantenimiento, iluminación, administración personal boleterías, cantinas, laterales, plateas, obras sanitarias, personal de campo, controles entradas, policía municipal, Strobel, Plateas, Laterales, Personal de campo, Tickeras, Electricistas, Policía Municipal, obreros arreglo predio, turismo, cultura, etc., durante la 42° Edición Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase una subvención a la Comisión Municipal de Jineteada y Folklore, por la suma total de \$314.660.- (Pesos Trescientos catorce mil seiscientos sesenta), por los conceptos indicados.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08 – “Comisión Municipal de Jineteada y Folklore”, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°34/13**Diamante, 11 – Enero – 2013****VISTO:**

Las notas presentadas por la Delegación Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°19, por el mes de ENERO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de ENERO/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°19:

ABASTO LUIS OSVALDO

DOC. N° 24.189.074 \$1.422,00.-

AMARILLO HORACIO VICTORIO

DOC. N° 10.281.465 \$1.422,00.-

PLASSY JOSE LUIS

DOC. N° 14.634.507 \$1.422,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°19”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°35/13**Diamante, 11 – Enero – 2013****VISTO:**

La nota presentada por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°5, por el mes de ENERO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de ENERO/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°5:

ALARCON CARLOS ALBERTO

DOC. N° 05.955.011 \$1.422,00.-

ALARCON RAFAEL ARMANDO

DOC. N° 21.984.076 \$1.422,00.-

AMARILLO JESUS RAMON

DOC. N° 34.196.802 \$1.185,00.-

ALZUGARAY GUSTAVO DANIEL

DOC. N° 34.810.796 \$1.185,00.-

GONZÁLEZ WALTER DANIEL

DOC. N° 25.287.720 \$1.185,00.-

DURE LUIS ALBERTO

DOC. N° 22.951.929 \$1.422,00.-

GAUSS REINALDO LUIS

DOC. N° 05.406.711 \$1.422,00.-

BLANCO HECTOR MAURICIO

DOC. N° 26.628.059 \$1.185,00.-

MUÑOZ RAUL ANTONIO

DOC. N° 35.707.678 \$1.185,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°5”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y

Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°36/13**Diamante, 14 – Enero – 2013****VISTO:**

La nota de fecha 09 de Enero de 2013, presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la Contratación por Servicios de la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC. N°31.196.507, para proveer de un servicio de asesoramiento en el Área de Producción y Oficina de Empleo de la Municipalidad de Diamante, por el mes de ENERO/2013, con una remuneración mensual de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC. N°31.196.507, por la suma mensual de \$2.500.- (Pesos Dos mil quinientos), por el mes de Enero/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°37/13**Diamante, 14 – Enero – 2013****VISTO:**

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la afectación de personal contratado por obras, por el mes de ENERO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica en cada caso, con una remuneración mensual de Pesos Ochocientos (\$800,00.-) y Pesos Mil (\$1.000,00.-) correspondiente a cada uno, por el mes de ENERO/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°6:

SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.

DOC. N° 11.793.480 \$ 800,00.-

RIOS NESTOR JAVIER

DOC. N° 29.233.975 \$ 800,00.-

OBRA PÚBLICA N°20:

BEJARANO ELIO EDUARDO

DOC. N° 32.580.572 \$ 800,00.-

BRACESCO CLAUDIO VICTOR

DOC. N° 33.312.929 \$ 800,00.-

HOLLMANN DANIEL ADRIAN

DOC. N° 29.980.297 \$ 800,00.-

PORTOMAN JOSE LUIS

DOC. N° 14.299.307 \$ 800,00.-

TABORDA CRISTIAN RAMON

DOC. N° 21.567.221 \$ 800,00.-

TULA WALTER LEONEL

DOC. N° 35.707.644 \$ 800,00.-

ZAPATA MIGUEL ANGEL OSMAR

DOC. N° 32.275.662 \$ 800,00.-

ALEGRE JUAN EXEQUIEL

DOC. N° 31.196.347 \$1.000,00.-

ALEGRE RICARDO JAVIER

DOC. N° 33.656.318 \$1.000,00.-

BERNACHEA JUAN DARÍO

DOC. N° 29.221.684 \$1.000,00.-

GARCIA JUAN OSCAR

DOC. N° 31.196.566 \$1.000,00.-

HERNANDEZ OSCAR ARIEL

DOC. N° 35.443.733 \$1.000,00.-

SCHANZEMBACH DANIEL MIGUEL ANGEL

DOC. N° 25.287.579 \$1.000,00.-

URRISTE CRISTIAN CEFERINO

DOC. N° 34.904.695 \$1.000,00.-

VILLAR MANUEL ALBERTO

DOC. N° 36.856.674 \$1.000,00.-

ZAPATA CARLOS RAFAEL

DOC. N° 35.044.936 \$1.000,00.-

ZARATE FERNANDO EXEQUIEL

DOC. N° 35.707.567 \$1.000,00.-

OBRA PÚBLICA N°19:

SCHANZENBACH LUIS ROBERTO

DOC. N° 36.006.382 \$ 800,00.-

OBRA PÚBLICA N°5:

RUBIO RUBEN FRANCISCO

DOC. N° 17.071.503 \$ 800,00.-

OBRA PÚBLICA N°3:

ZERDA BRIAN LEANDRO

DOC. N° 37.289.099 \$ 800,00.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a las siguientes partidas del presupuesto vigente:
1-1-0-1-40-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°3.-

1-1-0-1-50-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°5.-

1-1-0-1-70-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°6.-

1-1-0-1-80-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°19-20.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°38/13

Diamante, 15 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la Subvención otorgada a favor de la Sra. ROMAN CATALINA DEL CARMEN, DOC. N°13.183.647, por el importe de \$775,00.- (Pesos Setecientos setenta y cinco), mediante Resolución N°878/12 de fecha 28/12/12, a la Sra. DOMINGUEZ MARTA INES, DOC. N°16.798.230, pues no puede comparecer por razones de salud; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a cobrar la Subvención otorgada según Resolución N°878/12 de fecha 28/12/12, a favor de la Sra. ROMAN CATALINA DEL CARMEN, DOC. N°13.183.647, por el importe de \$775,00.- (Pesos Setecientos setenta y cinco), a la Sra. DOMINGUEZ MARTA INES, DOC. N°16.798.230, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°39/13

Diamante, 15 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la Subvención otorgada a favor de la Sra. RUIZ MARIA LAURA, DOC. N°35.707.775, por el importe de \$900,00.- (Pesos Novecientos), mediante Resolución N°878/12 de fecha 28/12/12, a su Sra. Mamá, RUIZ MARIA DEL CARMEN, DOC. N°12.064.456, pues no puede comparecer por razones de salud;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a cobrar la Subvención otorgada según Resolución N°878/12 de fecha 28/12/12, a favor de la Sra. RUIZ MARIA LAURA, DOC. N°35.707.775, por el importe de \$900,00.- (Pesos Novecientos), a la Sra. RUIZ MARIA DEL CARMEN, DOC. N°12.064.456, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°40/13

Diamante, 15 – Enero – 2013

VISTO:

La nota Autorizada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la Subvención otorgada a favor de la Sra. IFRAN LORENA GISELA, DOC. N°24.189.233, por el importe de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), mediante Resolución N°879/12 de fecha 28/12/12, a su hija, Srta., SANDOVAL NADIA ITATI, DOC. N°35.707.682, pues no puede comparecer encontrarse fuera de la ciudad;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a cobrar la Subvención otorgada según Resolución N°879/12 de fecha 28/12/12, a favor de la Sra. IFRAN LORENA GISELA, DOC. N°24.189.233, por el importe de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), a la Srta. SANDOVAL NADIA ITATI, DOC. N°35.707.682, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°41/13

Diamante, 15 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación del equipo del Programa

“JOVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO”, por los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

-ORIENTADORA – ALBORNOZ MARIEL ANAHI, DOC. N°28.135.374- \$2.900.- Mensuales.

-RELACIONISTA CON EMPRESAS: SIEBENLIST DOPAZO ESTEFANIA, DOC. N°34.810.713- \$2.500.- Mensuales.

-TUTORA: VIOLA GRACIELA, DOC. N°21.984.019 - \$2.500.- Mensuales.

-TUTORA: SANTANA ANABELLA, DOC. N°33.022.323- \$2.500.- Mensuales; Que la contratación se realiza con fondos provenientes de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de la Nación;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase el equipo del Programa “JOVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO”, por los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando y al siguiente detalle:

-ORIENTADORA – ALBORNOZ MARIEL ANAHI, DOC. N°28.135.374- \$2.900.- Mensuales.

-RELACIONISTA CON EMPRESAS: SIEBENLIST DOPAZO ESTEFANIA, DOC. N°34.810.713- \$2.500.- Mensuales.

-TUTORA: VIOLA GRACIELA, DOC. N°21.984.019 - \$2.500.- Mensuales.

-TUTORA: SANTANA ANABELLA, DOC. N°33.022.323- \$2.500.- Mensuales.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°42/13
Diamante, 15 – Enero – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°43/13
Diamante, 15 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de

Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvención para el Sr. GRANDOLIO DANTE MARIO A., DOC. N°26.276.373, por haber prestado colaboración en este Municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase una subvención a la persona detallada continuación, y de acuerdo a lo expresado en el considerando. GRANDOLIO DANTE MARIO A.

DOC. N° 26.276.373 \$1.850,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°44/13
Diamante, 15 – Enero – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°45/13
Diamante, 15 – Enero – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el Sr. GIMENEZ SEBASTIAN, DOC. N°25.287.643, destinado a solventar gastos de actividades culturales;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona, por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

GIMENEZ SEBASTIAN
DOC. N° 25.287.643 \$2.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°46/13
Diamante, 15 – Enero – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Comisión Municipal de Jineteada y Folklore; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se otorgue una subvención para personas que han prestado colaboración en la Edición 42° del Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2013;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase una subvención a las personas detalladas a continuación y por el concepto expresado en el considerando:

ARESTA MONICA VIVIANA	DOC. N° 32.580.545	\$ 60,00.-
BASUALDO LUIS ALBERTO	DOC. N° 12.178.990	\$ 360,00.-
CIAN NIDIA NOELIA	DOC. N° 18.006.141	\$ 260,00.-
FERNANDEZ JUAN MARCELO	DOC. N° 23.587.603	\$ 260,00.-
KEMMERER CARINA MARIA DE LOS A.	DOC. N° 24.189.003	\$ 120,00.-

LOPEZ IVANA GABRIELA	DOC. N° 31.539.060	\$ 250,00.-
LOZA ANDREA BEATRIZ	DOC. N° 31.976.083	\$ 260,00.-
MARTINEZ MARIO AUGUSTO	DOC. N° 31.976.187	\$ 110,00.-
RIOS MIGUEL ALEJANDRO	DOC. N° 36.856.572	\$ 200,00.-
SCHMUNK CLAUDIA ANA LIA	DOC. N° 18.422.547	\$ 952,00.-

ZAPATA TERESA ESTANISLADA	DOC. N° 12.064.209	\$ 120,00.-
---------------------------	--------------------	-------------

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0- Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 – Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub Parcial 08 - “Comisión Municipal de Jineteada y Folklore” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°46/13
Diamante, 15 – Enero – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal